

Santiago, dieciséis de marzo de dos mil veintiséis

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha doce de enero de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Copiapó.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 3.714-2026.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Raul Patricio Fuentes M., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, dieciséis de marzo de dos mil veintiséis.

En Santiago, a dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

